

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

LA ORDENACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MITIGACIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

CSW46 CONCLUSIONES CONVENIDAS (B)

Naciones Unidas, marzo 2002

LA ORDENACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MITIGACIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer recuerda que en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se reconoció que la degradación del medio ambiente y los desastres afectan a todas las vidas humanas y suelen tener efectos más directos en las mujeres y se recomendó que se estudiara más a fondo el papel de la mujer y el medio ambiente. En su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) se señalaron los desastres naturales como un problema que está impidiendo la plena aplicación de la Plataforma de Acción y se hizo hincapié en la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de las estrategias de prevención y mitigación y recuperación. La Comisión también recuerda la decisión incorporada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General), de intensificar la cooperación para reducir el número y los efectos de los desastres naturales y causados por el hombre, así como la resolución 46/182 de la Asamblea General, que contiene los principios rectores para la asistencia humanitaria.
2. Profundamente convencida de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible y que se refuerzan mutuamente, que es el marco de nuestras acciones por lograr una mejor calidad de vida para todas las personas.
3. La Comisión reitera los objetivos y medidas estratégicas que se aprobaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York en el 2000, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.
4. La Comisión reconoce que las mujeres desempeñan un papel vital en la reducción (prevención, mitigación y preparación) de los desastres, así como en la respuesta y recuperación en casos de desastre

y la ordenación de los recursos naturales, que las situaciones de desastre agravan las condiciones de vulnerabilidad y que algunas mujeres son especialmente vulnerables en ese contexto.

5. La Comisión también reconoce que la capacidad de las mujeres para hacer frente a los desastres y ayudar a sus familias y comunidades debe aprovecharse después de los desastres para reconstruir y restaurar las comunidades y mitigar los efectos de los desastres futuros.
6. La Comisión reconoce la necesidad de mejorar las capacidades de las mujeres y los mecanismos institucionales para responder a los desastres a fin de promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de las mujeres.

7.

La Comisión insta a los gobiernos y, cuando proceda, a los fondos y programas pertinentes, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados, a que tomen las siguientes medidas para acelerar la consecución de estos objetivos estratégicos para satisfacer las necesidades de todas las mujeres.

- a) Considerar la igualdad entre los géneros, la inclusión de una perspectiva de género en la ordenación del medio ambiente y la reducción de desastres y en la respuesta y recuperación en casos de desastre como elementos integrantes del desarrollo sostenible;
- b) Tomar medidas para integrar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de, entre otras cosas, mecanismos para la gestión de recursos y desastres que sean sostenibles y racionales desde el punto de vista del medio ambiente y establecer mecanismos para examinar esos esfuerzos;

- c) Garantizar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre desarrollo sostenible y la gestión y reducción de desastres a todos los niveles;
- d) Garantizar el pleno goce por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo— incluso en la reducción de desastres, la respuesta y la recuperación en casos de desastre; en este contexto, prestar atención a la prevención y enjuiciamiento de la violencia basada en el sexo;
- e) Incorporar una perspectiva de género en las investigaciones en curso, entre otros, del sector académico, sobre el efecto del cambio climático, los peligros naturales, los desastres y la vulnerabilidad relacionada con el medio ambiente, incluidas sus causas profundas, y alentar la aplicación de los resultados de esas investigaciones en políticas y programas;
- f) Reunir datos e información demográficos y socioeconómicos desglosados por sexo y edad, elaborar indicadores nacionales que tengan en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar esas diferencias en relación con la gestión del medio ambiente, los desastres y las pérdidas y riesgos asociados con ellos y la reducción de la vulnerabilidad;
- g) Elaborar, examinar y aplicar, según proceda, con la participación de los grupos de mujeres, leyes, políticas y programas que incorporen una perspectiva de género, incluso sobre el uso de la tierra y la planificación urbana, la ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente y la gestión integrada de los recursos hídricos, para poder prevenir y mitigar daños;
- h) Fomentar, según proceda, la elaboración y la aplicación de normas de construcción nacionales para tener en cuenta los peligros naturales a fin de que las mujeres, los hombres y sus familias no estén expuestos a altos riesgos de desastre;
- i) Incluir análisis de género y métodos para definir riesgos y vulnerabilidades en la etapa de diseño de todos los programas y proyectos pertinentes a fin de mejorar la eficacia de la gestión de los riesgos de desastre, con la participación tanto de las mujeres como de los hombres;
- j) Velar por que las mujeres tengan igual acceso a la información y a la enseñanza académica y no académica sobre la reducción de los desastres, incluso mediante sistemas de alarma temprana con una perspectiva de género, y potenciar a las mujeres para que tomen medidas oportunas y adecuadas en esta esfera;
- k) Promover actividades generadoras de ingresos y oportunidades de empleo, incluso mediante la concesión de microcréditos y otros instrumentos financieros, garantizar acceso igual a los recursos, en particular la tierra y la propiedad de bienes inmuebles, incluida la vivienda, y tomar medidas para que las mujeres puedan convertirse en productoras y consumidoras, a fin de mejorar su capacidad de responder a los desastres;
- l) Diseñar y aplicar proyectos de recuperación y socorro económico con una perspectiva de género y garantizar iguales oportunidades económicas para las mujeres, tanto en los sectores estructurados como no estructurados de la economía, teniendo en cuenta la pérdida de tierra y propiedades, incluida la vivienda y otros activos productivos y personales;
- m) Convertir a las mujeres en asociadas de pleno derecho e iguales en el desarrollo de comunidades más seguras y en la determinación de prioridades nacionales o locales para la reducción de desastres e incorporar el conocimiento, las aptitudes y las capacidades locales y autóctonas en la gestión ambiental de la reducción de desastres;
- n) Apoyar el fomento de la capacidad a todos los niveles con miras a reducir los desastres, sobre la base del conocimiento de las necesidades y oportunidades de los hombres y las mujeres;
- o) Impartir programas de enseñanza y capacitación académicos y no académicos a todos los niveles, incluidas las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, con un enfoque integrado y que tenga en cuenta las diferencias de género para la gestión de recursos sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, la reducción de desastres y la respuesta y la recuperación en casos de desastre, a fin de modificar los comportamientos y actitudes en zonas rurales y urbanas;

- p) Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por todos los gobiernos en el Programa 21, la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del 23° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluso en las esferas de asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente a los países en desarrollo, y garantizar que se incorpore una perspectiva de género en todo ese tipo de asistencia y transferencia;
- q) Documentar las buenas prácticas y la experiencia adquirida, en particular de la ejecución de las estrategias basadas en la comunidad para reducir los desastres y para la respuesta y recuperación en casos de desastre, que hagan participar activamente a las mujeres tanto como a los hombres, y difundir ampliamente esta información entre todos los interesados;
- r) Mejorar y elaborar programas, servicios y redes de apoyo social sobre salud física y mental para las mujeres que sufren los efectos de los desastres naturales, incluso traumas;
- s) Fortalecer las capacidades de los ministerios, las dependencias encargadas de situaciones de emergencia, los profesionales y las comunidades para aplicar un enfoque que tenga en cuenta el género a la ordenación de medio ambiente y la reducción de los desastres y a la participación de mujeres profesionales y que trabajan en el terreno;
- t) Establecer asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluido el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados para la aplicación de iniciativas de desarrollo sostenible integradas y que tengan en cuenta el género para reducir los riesgos para el medio ambiente;
- u) Alentar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que incorporen una perspectiva de género en la promoción de las iniciativas de desarrollo sostenible incluso en la reducción de desastres;
- v) Garantizar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la participación plena y activa de los fondos, programas y organismos

especializados para incorporar una perspectiva de género en el desarrollo sostenible, incluidas, entre otras cosas, la ordenación del medio ambiente y las actividades de reducción de desastres.

- 8. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pide la integración de una perspectiva de género en la aplicación de todas las políticas relacionadas con el desarrollo sostenible y el examen de la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, programada para el 2004.
- 9. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con satisfacción los esfuerzos de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres por incorporar una perspectiva de género en la mitigación de desastres.
- 10. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con satisfacción la declaración de política del Comité Permanente entre Organismos para la integración de la perspectiva de género en los asuntos humanitarios, de 31 de mayo de 1999.

11.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con satisfacción la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y toma nota de que en el proyecto de consenso de Monterrey se han reconocido las necesidades particulares de las mujeres y la importancia de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer, así como el efecto de los desastres.

12.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también acoge con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo, destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género en todo el proceso e insta a que se logre un equilibrio entre los sexos en la composición de las delegaciones y a que se logre una participación plena de las mujeres en los preparativos, la labor y los resultados de la Cumbre Mundial, con miras a reiterar el compromiso con los objetivos de la igualdad entre los géneros en el plano internacional. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reitera además que todos los Estados y todos los pueblos deben cooperar en la tarea fundamental de erradicar la pobreza, requisito indispensable para el desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y atender mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. ■

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/2002/27